Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-08-09, 09:29:20 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2022
Empresa	LOPEZ ORTIZ LUIS JOSE
CEDULA CIUDADANIA	CC 13457714
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1048069847
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1299656322
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$ 478.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	$ 400.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 78.000	$ 0
		SubTotales:		$ 478.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 478.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

← **Comprobante**

Movimiento hecho en:

NEQUI

Número de referencia

M4087259

Envío Realizado

Para

Simple Oi

¿Cuánto?

$478.000,00

Fecha

09 de Agosto de 2022 a las 09:59 a.m.

VIGILADO

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. ---0561	FECHA 06 AGO 2018		PAGINA Nº:	1

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 91/89, el Artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2018-PENS-666202 DEL 18 DE MAYO DE 2018**, el señor **LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **13.467.714**, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, que le corresponde por los servicios prestados como docente **NACIONAL CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91**, por el tiempo de servicio laborado últimamente en la Institución Educativa **COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA.**

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

Registro civil de nacimiento.
Certificados de tiempo de servicio en original.
Certificado de salarios.
Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
Certificación de no pensionado.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el **02 DE NOVIEMBRE DE 1961** y cuenta con **55** años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD NOMINADORA	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS	T. DIAS
MUNICIPIO DE CUCUTA	27/10/1995	02/11/2016	21	00	05	7565

Que el docente adquirió el status de jubilado el **02 DE NOVIEMBRE DE 2016**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores salariales que sirvieron de base para la liquidación son:

FACTOR		VALOR
Promedio asignación mensual último año	$	938.728.00
Bonificación mensual Dcto 1566/14	$	17.383.00
Auxilio de transporte	$	77.114.00
Prima de alimentación	$	53.022.00
1/12 prima de vacaciones	$	43.650.00
Salario base de liquidación	$	**1.129.397.00**

Que el valor de la jubilación está calculado en la suma de **$847.048.00** equivalente al **75%** del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio anterior a la fecha que adquirió el status.

Que el valor de la mesada a la fecha de efectividad corresponde el valor de **$847.048.00** a partir del **03 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Que son disposiciones aplicables la Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985, Ley 812/03, Decreto 3752/03, ley 1122/07.

La Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas

CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN No: --0561	FECHA: 06 AGO 2018.	PAGINA Nº:	1

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ

por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 15 DE la Ley 100 de 1993 aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula 13.457.714, una pensión mensual de jubilación por la suma OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($847.048.00) moneda legal, a partir de 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 como docente NACIONAL CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico-asistencial en beneficio del jubilado el 12% en virtud de la ley 1250/08.

ARTICULO CUARTO: La Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaría de Despacho área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Elaboró Ldumar F.
504.59
Sec 11236